

# Pedido Prove

## Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

**Prove:** 0000000131  
E-LIBRO,CO  
7000 ISLAND BLVD 2606 AVENTURA,FL 33160  
131 XIII  
CHILE

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000007541		05/12/2022	1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
ORTIZ PEDRO		USD	

**Envío:** USACH  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

**Fact:** Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

### Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar			
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto	
1- 1	eLibro.Net, Período de suscripción anual: desde el 14/01/2022 al 31/12/2022, según antecedentes adjuntos.		1.00UN	17,600.00	17,600.00	05/12/2022	
<b>Total Programa</b>					<u>17,600.00</u>		
<b>Total Art 55111513-01</b>					<u>17,600.00</u>		
2- 1	eLibro.Net, Período de suscripción anual: desde el 01/01/2023 al 13/01/2023.		1.00UN	1,600.00	1,600.00	01/01/2023	
<b>Total Programa</b>					<u>1,600.00</u>		
<b>Total Art 55111513-01</b>					<u>1,600.00</u>		
<b>Impt Total Ped</b>					<u>19,200.00</u>		

No Autoriz

**REGULARIZA CONTRATACIÓN PARA LA  
RENOVACIÓN DE LA BASE DE DATOS  
DENOMINADA "E-LIBRO CÁTEDRA PREMIUM"  
PARA LA UNIDAD DE BIBLIOTECAS DE LA  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.**

**SANTIAGO, 12/05/2022 - 3774**

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N° 24 del año 2021, correspondiente al presupuesto universitario; la Resolución N°5010 de 2017 y teniendo presente las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Unidad de Bibliotecas, es una dependencia que tiene por misión mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad de Santiago de Chile.

b) Que, en el contexto antes descrito, se requiere contratar 1 renovación de la base de datos denominada "E-LIBRO CÁTEDRA PREMIUM" desde el 14 de enero de 2022 al 13 de enero del año 2023, en donde esta plataforma entrega acceso a más de 100.000 títulos en distintas disciplinas, dentro de los documentos que se pueden encontrar en la plataforma, se encuentran libros, revistas, tesis, entre otros.

c) Que, de acuerdo con lo informado por el Jefe de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencias, de fecha 29 de diciembre de 2021, y la solicitud en Peoplesoft N°56208 de fecha 10 de enero de 2022, se hizo necesaria la renovación del siguiente servicio:

<b>Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio</b>	1 regularización y autorización para la renovación de la base de datos denominada "E-LIBRO CÁTEDRA PREMIUM" Periodo: 14 de enero de 2022 al 13 de enero del año 2023
<b>Unidad responsable:</b>	Unidad de Bibliotecas
<b>Proveedor</b>	E-LIBRO CORPORATION.
<b>Precio</b>	USD 19.200.-El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N°5050 del Banco Estado.
<b>Precio estimado operacional</b>	USD 80.-
<b>Dirección</b>	16699 Collins ave # 1002, Miami-Florida-33160-Estados Unidos

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que las suscripciones que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que el período de renovación inició el 14 de enero de 2022, encontrándose vigente el servicio desde esa fecha según indica la unidad requirente.

f) Que no se pudo tramitar la autorización de esta contratación directa previo al 14 de enero del año 2022, razón por la que se regulariza por medio del presente acto administrativo de modo que se pueda gestionar el pago al proveedor y evitar el enriquecimiento sin causa.

g) Que la Universidad obtuvo la cotización N°ELCP-2021-283, con fecha 25 de marzo del año 2022, de la empresa E-LIBRO CORPORATION, con sede en Estados Unidos.

h) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde 1 renovación de la base de datos denominada "E-LIBRO CÁTEDRA PREMIUM" desde el 14 de enero de 2022 al 13 de enero del año 2023", siendo un servicio digital de prestación remota.

i) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor E-LIBRO CORPORATION, individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta de proveedor único emitida por la empresa E-LIBRO CORPORATION, con sede en Estados Unidos, de fecha 25 de febrero de 2021.

j) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor E-LIBRO CORPORATION., para la renovación del servicio detallado en el considerando c), del presente acto administrativo.

k) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5, con proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

l) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando c), fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

m) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva o del documento que corresponda, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencias preparados por la Universidad con fecha 29 de diciembre del año 2021 y la cotización N° ELCP-2021-283, con fecha 25 de marzo del año 2022, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD 19.200.-

#### RESUELVO:

1. **REGULARIZASE** la contratación directa con la empresa E-LIBRO CORPORATION, domiciliada en 16699 Collins ave # 1002, Miami-Florida-33160-Estados Unidos, y realizase el pago internacional del servicio descrito en el considerando c), y conforme a lo indicado en los considerandos de esta resolución.

2. **FORMALÍZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa individualizada en el resuelto 1 precedente, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad o del documento que corresponda, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

3. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 19.200.- al Centro de Costo 17, ítem G227, proyecto N°408, del presupuesto vigente de la Universidad.

4. **IMPÚTESE** el gasto bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 17, ítem G267, proyecto N°408, del presupuesto universitario vigente.

5. **IMPÚTESE** el pago de IVA, en caso que corresponda, hasta por un monto de USD 3.648.- al centro de costo 17, ítem G267, proyecto N°408, del presupuesto universitario vigente.

6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl).

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**DR. HUMBERTO VERDEJO FREDES, PRORECTOR.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,

  
**ANGEL JARA TOBAR**  
**SECRETARIO GENERAL**

JTO/AJT/JPJ/PRR/MTA/MCC/AAM

#### Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
  - 1. Unidad de Bibliotecas
  - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
  - 1. Unidad de Adquisiciones
  - 1. Oficina de Partes
  - 1. Archivo Central
- HR N°201.2022/CDP.56208 DE CC17.